

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-nov-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. Nº: 2777
Proceso: Declarativo de Restitución de Tenencia
Demandante: Yanick Lionel Aparicio Denis
Demandado: Cely Verónica Aparicio Sánchez
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00210-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional el 08 de septiembre de 2021 por parte del demandante, constancias de haber radicado derechos de petición ante la demandada y entidades Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas – DIAN, Curadurías Urbana N° 1 y 2 y Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP, los cuales se agregarán al expediente, para que consten en el mismo.

De otra parte, se allega oficio 091 de fecha 01 de abril de 2022 procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira, mediante el cual comunica que mediante auto interlocutorio N° 144 del 28 de marzo del año en curso decretó: “[...] el embargo de los derechos o el crédito que **Cely Verónica Aparicio Sánchez**, identificada con C.C. No. 66.760.875 tenga en el proceso de restitución de tenencia que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira, radicado bajo n° **2021-00210-00** y promovido por **Yannick Lionel Aparicio Denis** (f. 271-281 pdf). **Librar** la comunicación pertinente”.

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que, **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados el 08 de septiembre de 2021 por la parte demandante, para que obren y consten en este.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Palmira (V.), comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por YANNICK LIONEL APARICIO DENIS, en contra de CELY VERÓNICA APARICIO SÁNCHEZ, con radicado N° 2014-00111-00.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d22f9a60604fca7967d6e2fbbde9109c8e0e7d858963be3eba87c3b2673058b**

Documento generado en 28/11/2022 02:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>